

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SANTA ELENA 2026
Código: 01-03444-25
Fecha y hora de presentación: 01/10/2025, 13:45
Hectáreas: 200
Titular: EL POTRO INVERSIONES Y CONSULTORES E.I.R.L.
Distrito(s): ABANCAY / LAMBRAMA
Provincia(s): ABANCAY
Departamento(s): APURIMAC
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 486	730
2	8 485	730
3	8 485	728
4	8 486	728

05/02/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2505456-1